



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

CIRCULAR 413

1053

Ibagué, 24 de octubre de 2019

PARA: INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, PRIVADAS O EN CONCESIÓN - UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.

ASUNTO: DIFUSIÓN DEL COMUNICADO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL.

En atención al memorando con radicado No 49325 de fecha 15 de octubre de 2019 de la Secretaría de Salud Municipal de Ibagué; Respecto a la normatividad vigente en materia de salud sobre el uso del desfibrilador externo automático (DEA) en sitios de alta afluencia de público nos permitimos informar:

Decreto 1831 del 02 mayo de 2017 Para los efectos de la presente ley se entenderá por: "**Artículo 1 Objeto.** La presente ley tiene como objeto establecer la obligatoriedad, la dotación, disposición y acceso a los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los transportes de asistencia básica y medicalizada, así como en los espacios con alta afluencia de público". "**Artículo 2 Definiciones.** Desfibrilador Externo Automático (DEA). Aquel dispositivo médico electrónico portátil, dotado de electrodos destinados a generar y aplicar pulsos intensivos que puede descargar una corriente al corazón a través del tórax, para que esta detenga la fibrilación ventricular y permita que el corazón vuelva a un ritmo normal saliendo del paro, que garantice el ritmo cardiaco viable del paciente". "**Artículo 3º** **Ámbito de aplicación.** La presente ley estará destinada a garantizar el acceso a Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en ambientes extrahospitalarios, transportes asistenciales y espacios con alta afluencia de público, tales como los siguientes: a)... b)... j) Universidades públicas y privadas; k) Colegios públicos, privados o en concesión". **Decreto 1465 del 13 agosto de 2019 "Artículo 2.8.13.2. Ámbito de aplicación.** Las normas del presente título aplican a personas naturales o jurídicas responsables de los lugares con alta afluencia de público, a los prestadores de servicios de salud que oferten el servicio de transporte asistencial básico o medicalizado de pacientes, como a Superintendencia Nacional Salud al Instituto Nacional de Vigilancia Medicamentos INVIMA y a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal".

Se adjunta copia del memorando emitido por la Secretaría de Salud Municipal de Ibagué.

Cordialmente,

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación de Ibagué

Vo.Bo.. Diana Mireya Cuellar Sánchez, Directora Administrativa y Financiera
Revisó: Sandra Santos
Proyecto: Xiomara Ávila.

